



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 033-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 31 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 15 de diciembre de 2022; y, la comunicación de adjudicación del proceso de contratación para la Consultoría Individual N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL “Especialista Financiero UE-MINJUSDH”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS se aprobó la actualización al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual de Operaciones del Programa, establece que el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un Director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo así como el encargado de designar al personal del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 15 de diciembre de 2022, se encargó a la Srta. Lisset Carmela Manrique Luján, las funciones de la Especialista Financiero/a de la UE-MINJUSDH, a partir del 01 de enero de 2023 y en adición a sus funciones como Especialista en Planificación y Presupuesto del Programa hasta se designe al/la titular.

Que, el proceso de contratación para la Consultoría Individual N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL “Especialista Financiero UE-MINJUSDH”, fue adjudicado el 29 de mayo de 2023 a favor de la consultora Edith Madeleine Gonzales Segura, al haber obtenido el primer lugar según los criterios de evaluación establecidos para este proceso de contratación, por lo cual, corresponde dejar sin efecto la encargatura otorgada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 1 de junio de 2023, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 15 de diciembre de 2022, por la que se encargó al la Srta. Lisset Carmela Manrique Luján las funciones como Especialista Financiera de la UE-MINJUSDH.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a los consultores de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*